



Just. F.

CONVENIO DE REVISIÓN SALARIAL DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO Y PLIEGO PETITORIO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024

REVISIÓN SALARIAL DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO QUE EN ESTE ACTO CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. ELIAS HUMBERTO PÉREZ MENDOZA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC, EL LIC. RAFAEL ERNESTO CAVAZOS ARAGÓN, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO MUNICIPAL, EL C.P. HERIBERTO GONZÁLEZ ANDUJO, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR, LA L.C. M.I. PATRICIA RAMÍREZ CEBALLOS, EN SU CARÁCTER DE TESORERA MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO” Y POR LA OTRA PARTE EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO, SIMILARES Y CONEXOS DE CUAUHTÉMOC, CTM. REPRESENTADO POR SU SECRETARIA GENERAL LA C. VIRGINIA NAVARRO LIMÓN, POR SU SECRETARIA DE TRABAJOS Y CONFLICTOS LA C. RAQUEL YADIRA JURADO HERNANDEZ Y SU REPRESENTANTE LEGAL LIC. PATRICIA ROCIO LASTRA ROMO A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL SINDICATO” Y CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, CONVENIO QUE SUJETA A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

A. Cundo Bama 20 M.

Ernesto M.

ANTECEDENTES

La relación entre el Municipio y sus trabajadores se sujetará a lo dispuesto en los artículos 76 y 77 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, lo dispuesto en el Código Administrativo del Estado de Chihuahua y demás disposiciones aplicables por la Ley Federal del Trabajo.

DECLARACIONES

I. “EL MUNICIPIO” declara:

I.1 Es una institución de orden público con personalidad jurídica y patrimonio propio, parte integrante del Estado y base de su organización territorial, política y administrativa, según lo disponen los artículos 115 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 125 numeral 16 y 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, artículos 8 y 11 fracción XVI del código Municipal para el Estado de Chihuahua.

I.2 El LIC. ELIAS HUMBERTO PEREZ MENDOZA, acredita su personalidad como Presidente Municipal de Cuauhtémoc, con la Constancia de Mayoría de la elección del

Virginia Navarro Limón
Ernesto M.
Patricia Rocio Lastra Romo
Heriberto González Andujo
Rafael Ernesto Cavazos Aragón
Elías Humberto Pérez Mendoza
Patricia Ramírez Ceballos

Ernesto M.

Ernesto M.



f. f. f.
Alfredo Baraza M.

Ayuntamiento, expedida el día 12 de junio de 2021 por la Asamblea Municipal Cuauhtémoc, del Instituto Electoral del Estado de Chihuahua y la sesión solemne del H. Ayuntamiento de toma de protesta de fecha 10 de septiembre de 2021. Contando con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal de conformidad con lo dispuesto por el artículo 29 del Código Municipal del estado de Chihuahua.

I.3 El LIC. RAFAEL ERNESTO CAVAZOS ARAGÓN, acredita su personalidad como Secretario Municipal, con el nombramiento expedido a su favor el día 10 de septiembre de 2021, por el C. Lic. Elías Humberto Pérez Mendoza Presidente Municipal de Cuauhtémoc, Chihuahua; Contando con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal de conformidad con lo dispuesto por el artículo 63 del Código Municipal del estado de Chihuahua.

[Firma manuscrita]

I.4 Que el C.P. HERIBERTO GONZÁLEZ ANDUJO acredita su personalidad como Oficial Mayor del Municipio con el nombramiento expedido a su favor el día 10 de septiembre de 2021, por el C. Lic. Elías Humberto Pérez Mendoza Presidente Municipal de Cuauhtémoc, Chihuahua; Contando Con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal de conformidad con dispuesto por el artículo 66 del Código Municipal para el Estado.

I.5 Que la L.C M.I. PATRICIA RAMÍREZ CEBALLOS, acredita su personalidad como Tesorera del Municipio, con el nombramiento expedido a su favor el día 10 de septiembre de 2021, por el C. Lic. Elías Humberto Pérez Mendoza Presidente Municipal de Cuauhtémoc, Chihuahua; Contando Con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal de conformidad con dispuesto por el artículo 64 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

[Firma manuscrita]

II. "EL SINDICATO" declara:

II.1 Que es una persona moral con personalidad jurídica y patrimonio propios, y único representante de los intereses de los trabajadores sindicalizados del Municipio de Cuauhtémoc, que es el único con registro ante El Tribunal de Arbitraje Municipal, y así mismo que de acuerdo al artículo 376 de la Ley Federal del Trabajo la representación del Sindicato se ejercerá por su Secretario General o por la persona que designe su directiva salvo disposición especial de los estatutos.

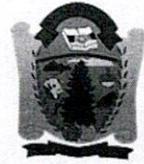
[Firma manuscrita]

II.2 La Secretaria General del Sindicato manifiesta que la actual mesa directiva se constituyó el día 29 de noviembre de 2018, según el acta y los estatutos levantados en la

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



Alfreda Baraza M

fecha en mención, y demás protocolizaciones que establece el Tribunal de Arbitraje Municipal que establece la Ley Federal del Trabajo.

II.3 La Representante Legal del Sindicato manifiesta que en Acta de Asamblea celebrada el día 17 de marzo de 2022 y anexada ante Notario Público No. 3 Lic. Enrique Aguilar Aceves al Acta Constitutiva del Sindicato en agregado 1, escritura 3051 volumen 75 se le otorgó poder como Asesor Sindical del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio Similares y Conexos de Cuauhtémoc CTM.

III. "LAS PARTES" declaran:

ÚNICA.- Que con el objeto de regular las condiciones de la relación obrero-patronal y con fundamento en lo establecido en los antecedentes del presente, los suscritos se sujetan al presente convenio de Revisión Salarial conforme a las siguientes clausulas. Así mismo ambas partes se reconocen la personalidad jurídica que ostentan, entendiendo y aceptando los alcances legales de la misma.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente convenio es que las partes se obliguen al cumplimiento a la revisión salarial para el ejercicio fiscal del año 2024 que se presenta a continuación:

CATEGORIAS	SALARIO MENSUAL		INCREMENTO SALARIAL
	LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR	
Categoría A	\$18,001.00	o mayor	3.0%
Categoría B	\$13,651.00	\$18,000.00	4.6%
Categoría C	\$10,001.00	\$13,650.00	6.0%
Categoría D	\$0.00	\$10,000.00	10.0%

Debiéndose hacer efectivo antes del 15 de marzo de 2024.

SEGUNDA.- Respecto a la solicitud de incremento en los vales de despensa que se otorga al personal sindicalizado se acuerda aumentar de \$600.00 mensuales que actualmente se tiene a \$700.00 (son setecientos pesos 00/100 M.N.) mensuales a partir de la firma del presente.

TERCERA.- Se acuerda seguir respetando el día 2 de julio cómo día de descanso para personal sindicalizado por motivo de la festividad del aniversario del Sindicato y en caso de que personal operativo se vea en la necesidad de laborar se le pague como corresponde a día festivo.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Multiple handwritten signatures and notes on the right margin]



CUARTA.- Se acuerda dar continuidad a la adquisición de un seguro de vida para el personal sindicalizado que así lo solicite con los mismos montos asegurados que el año anterior. El 50% será pagado por el Municipio y el otro 50% por el trabajador.

QUINTA.- Se acuerda otorgar al personal de pavimentación un uniforme adicional a los dos que se dan actualmente en cada entrega, adecuado a la actividad que desarrollan.

SEXTA.- Se acuerda aumentar de \$300.00 mensuales que actualmente se tiene a \$500.00 mensuales el apoyo a los integrantes de la Mesa Directiva del Sindicato a partir de la firma del presente.

SEPTIMA.- Esta revisión salarial y de pliego petitorio deberá ser depositado ante el Tribunal de Arbitraje Municipal, ratificándolo y solicitando su aprobación y sanción en todos los términos establecidos en la Ley.

OCTAVA.- La vigencia del presente instrumento será del 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2024, toda vez que los salarios están sujetos a revisión de manera anual.

NOVENA.- El presente instrumento surtirá efectos a partir del día siguiente de su firma, y el incremento salarial tendrá efecto retroactivo a partir del día 1 de enero del año 2024, así mismo surtirá efectos en todos aquellos domicilios considerados como fuente de trabajo e integrantes de la Administración Municipal, el presente beneficiará a un total de 304 trabajadores agremiados del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio, Similares y Conexos de Cuauhtémoc, CTM, es necesario precisar que el presente instrumento tendrá efectos y vigencia para todos y cada uno de los agremiados de esta representación obrera sin distinción alguna considerando a los agremiados de los seccionales de Álvaro Obregón y Anáhuac.

Habiendo leído los comparecientes el presente convenio, manifestando estar enterados de su valor y fuerza legal, lo firman en todas y cada una de sus partes, firmándolo de conformidad al día siete del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

“EL MUNICIPIO”

**LIC. ELÍAS HUMBERTO PÉREZ MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL**

4 de 6

2024. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
2024. AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB

AV. ALLENDE NO. 15, ZONA CENTRO, CD. CUAUHTÉMOC. CHIH., C.P. 31500
TEL. (625) 581 9200 WWW.MUNICIPIOCUAUHTEMOC.GOB.MX

Firma manuscrita
A. (F) cdo B. (M) aza M.

Firma manuscrita
CTM

Firma manuscrita
W. (M) pmento

Firma manuscrita
A. (M) P. (M)

Firma manuscrita



[Handwritten signature of Lic. Rafael Ernesto Cavazos Aragón]

**LIC. RAFAEL ERNESTO CAVAZOS ARAGÓN
SECRETARIO MUNICIPAL**

[Handwritten signature of C.P. Heriberto González Andujo]

**C.P. HERIBERTO GONZÁLEZ ANDUJO
OFICIAL MAYOR**

[Handwritten signature of L.C. M.I. Patricia Ramírez Ceballos]

**L.C. M.I. PATRICIA RAMÍREZ CEBALLOS
TESORERA MUNICIPAL**

“EL SINDICATO”

[Handwritten signature of C. Virginia Navarro Limón]

**C. VIRGINIA NAVARRO LIMÓN
SECRETARIA GENERAL DEL SINDICATO DE TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL MUNICIPIO, SIMILARES Y CONEXOS DE
CUAUHTÉMOC, CTM.**

[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin, including 'Alfredo Bazarza M.', 'f.m.t.-f.', and 'Wulfrumula']

[Handwritten signature in a circle at the bottom right]



C. RAQUEL YADIRA JURADO HERNANDEZ
SECRETARIA DE TRABAJOS Y CONFLICTOS DEL SINDICATO DE
TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO, SIMILARES Y CONEXOS DE
CUAUHTÉMOC, CTM.

[Handwritten signature in blue ink]

LIC. PATRICIA ROCIO LASTRA ROMO
ASESOR SINDICAL DEL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL
MUNICIPIO, SIMILARES Y CONEXOS DE CUAUHTÉMOC, CTM.

[Multiple handwritten signatures and initials in blue ink, including 'JMA', 'W. Guzmán', 'Juan', and others]

[Vertical handwritten note in blue ink: "Diferido 03/05/2024"]

[Handwritten signature in blue ink]